



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 17 de Octubre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4849

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Recuperación de Ciudades 2011 suscrito con fecha 03 de Junio de 2011, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2451, de fecha 03 de Junio de 2011, emitida por el Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 03 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio" y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, representada por su Subsecretario don **MIGUEL FLORES VARGAS**, en adelante la "SUBDERE", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad ha postulado el proyecto que se indicará seguidamente para ser financiado con cargo a los recursos referidos precedentemente, el cual cumple con los requisitos que al efecto establece la Glosa 08, del Programa 03, del presupuesto de la SUBDERE para el año 2011.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la SUBDERE por el referido instrumento se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$127.964.000.-)**, cuyo monto aprobado en la ficha IDI está actualizado a la fecha del referido Convenio, para que dicha Municipalidad, de conformidad a las normas que le son aplicables, proceda a la contratación y ejecución del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BIP DEL PROYECTO	RATE MIDEPLAN	COSTO TOTAL DEL PROYECTO M\$
REPOSICIÓN PARCIAL TALLERES MUNICIPALES, PARRAL	30109496-0	RS	M\$127.964

4.- **ESTABLÉCESE**, que los recursos que se transferirán a la Municipalidad en aplicación de dicho Convenio deberán ser destinados, única y exclusivamente, para financiar el proyecto indicado precedentemente y su ejecución estará sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 18.695.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que el monto máximo disponible para la ejecución del proyecto, establecido precedentemente, será transferido por la Subsecretaría a la Municipalidad, una vez que se encuentra totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el referido acuerdo, considerando el valor de adjudicación: **1)** El 40% del total, una vez se encuentre suscrito el contrato para la ejecución del proyecto y totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.- Para tal efecto la Municipalidad deberá remitir a la SUBDERE copia de los mismos, acompañados con los antecedentes de la licitación realizada (Llamado a licitación, preguntas y respuestas, acta de evaluación, adjudicación, contrato y acto administrativo que lo apruebe); **2)** El 30% del total, una vez rendido el 40% correspondiente al primer desembolso y contra presentación del respectivo informe de avance en su ejecución; **3)** Un 30% del total, contra presentación de la certificación de

recepción provisoria del proyecto y previa rendición del monto señalado en el punto 2 precedente.-

6.- ESTABLÉCESE, que la Subsecretaría será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de lo señalado en la cláusula Sexta del Convenio antes referido, letras a), b) y c), la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

7.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad deberá entregar a SUBDERE lo siguiente: **1)** Los comprobantes de Ingresos que justifique la recepción de los recursos que por dicho Convenio se transfieren.- El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.- De no cumplirse este requisito, no se transferirán las cuotas pactadas que correspondan; **2)** Informes Mensuales de Inversiones que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito.- Estos informes deberá entregarse, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando y deberán ser aprobados por la SUBDERE.- Asimismo la Subsecretaría tendrá un plazo de diez días hábiles para revisar dichos Informes y/o formular observaciones.- El Municipio tendrá cinco días hábiles para subsanar las observaciones que se le hicieren.- **3)** Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere.- Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.- Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos.-

8.- ESTABLÉCESE, que dicho Convenio tendrá una vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y registrá hasta la fecha de recepción definitiva de la obra.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secplan (2)